

La Federación Escolar

(Segunda época de HERALDO ESCOLAR)

PERIODICO SEMANAL DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO, ÓRGANO Y PROPIEDAD
DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DEL MAGISTERIO NACIONAL SALMANTINO.
SE PUBLICA LOS VIERNES

ADMITISTRACIÓN:
HABILITACIÓN DE 1.ª ENSEÑANZA
Calle del Doctor Riesco, número 25.

PRECIOS DE SUBSCRIPCIÓN
Año..... SEIS pesetas.
Semestre..... TRES ídem.
PAGOS ADELANTADOS

DIRECTOR:
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
COLABORADORES
Todos los Maestros que nos honren con
sus trabajos.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

La memoria.

III

(CONTINUACIÓN)

El acto de la evocación es consecuencia de la manera cómo se haya hecho la fijación en la memoria: no siempre es posible, ya que las huellas causadas puedan fácilmente borrarse por la poca intensidad de las sensaciones o la falta de atención, que no permitió interesarse por su conservación; el transcurso del tiempo, sin una repetición constante o una práctica continua, es también una de las causas que más favorecen al olvido: observándose que la memoria pierde fuerza de retención a medida que se avanza en el curso de la vida, llegando casi a desaparecer con los años de la vejez; pero, sin embargo, los recuerdos de niño, las primeras impresiones que se lograron fijar, debido principalmente a la fuerza de intensidad de las sensaciones y a la mayor disposición de la memoria, que entonces es un poder que empieza a manifestarse, contribuyendo, además, la mayor repetición de actos que en las primeras edades se verifica.

Con el crecimiento del individuo en el orden psicofisiológico, pierden fuerza esas representaciones sensibles que tanto cautivan al niño; pero, a compás de su avance intelectual, cuando en ellos

aparece el conocimiento conceptual, parece como que se eleva el espíritu sobre el mundo sensible, dilatándose en las esferas del mundo abstracto, el conocimiento se enriquece con nuevas y numerosas adquisiciones, las ideas se hacen generales y las representaciones abstractas, la memoria de las ideas viene a sustituir a la de representaciones sensibles.

Haciéndose el conocimiento más general, la memoria admite más cúmulo de ideas que por su más lata lexitud aligeran su carga. Siendo ahora su principal oficio servir a la inteligencia, su actividad se dirige a la conservación y fijación de las ideas y hechos concretos especiales, prestándose poca o nada atención a las cosas ordinarias de la vida y al mecanismo de la memoria.

Con la aparición, en el niño, del conocimiento conceptual, aparece, pues, la memoria de las ideas, predominando sobre la de hechos y cosas; a la primera se ha llamado ideal y a la segunda, sensible o imaginativa; es la ideal la que se asocia al espíritu, siendo, mejor dicho, formada por la inteligencia misma, que le da los conceptos que servirán de base al ejercicio del juicio y la razón.

La memoria sensitiva es la memoria de hechos: su oficio es recordar imágenes, por lo que está asociada a la imaginación. Tratóndose de la enseñanza considera como principal objeto suyo la repetición de las palabras.

Además de estas principales manifestaciones de la memoria, es común notar las particularidades de cada individuo, según su constitución orgánica y los hábitos contraídos, por la facilidad que tienen algunos para retener nombres de cosas, de pueblos, de fechas, de hechos; también se manifiesta como especificada, ya como memoria muscular (movimientos del propio cuerpo); visual (de las formas, de los colores); auditiva; verbal (de las palabras), etc.

La facilidad con que los niños ejecutan actos de repetición literal de las palabras y la creencia errónea que ha dominado, de hacer depender la enseñanza toda del aprendizaje memorista, sin haber sido antes registrada por la inteligencia, es decir, de someter a la memoria las palabras en vez de las ideas, dió origen al error llamado *memorismo*, que constituyó por mucho tiempo la metodología de la enseñanza.

Se llegaba a él haciendo repetir al niño literalmente las palabras que pronunciaba el Maestro, una y mil veces, hasta lograr aprenderlo, o, lo que es aún peor, se le obligaba a leerlo en un libro que poco o ningún atractivo le ofrecía.

En ocasiones, y dentro de la misma instrucción, se hace nece-

sario tal recurso; muchas cuestiones de Gramática, Geografía e Historia, tendrán que aprenderse palabra por palabra; otras veces el signo está tan íntimamente unido a la idea, que necesariamente la ha de acompañar, como ocurre en máximas morales, oraciones del catecismo, etc.; pero siempre podrá haber una explicación que lleve a la inteligencia el conocimiento de ello. Esto no es memorismo, sino una necesidad de la enseñanza misma.

(Continuará.)

El Escalafón y los derechos pasivos.

Parece que el señor Ministro de Instrucción pública ha citado al Director general de Primera enseñanza y a la Asociación Nacional, para llevar a cabo todas las reformas que se puedan hacer por Decretos.

Además, ha leído un proyecto de ley, acerca del pase al Estado, de la Caja de Derechos pasivos del Magisterio.

Esto parece indicar que seremos considerados como funcionarios del Estado. Al menos, quizás lo seamos en los descuentos, con lo que se mermará un tanto nuestro ya pequeño sueldo.

Sin embargo, esta era la mejor ocasión para regularizar las categorías del Escalafón en armonía con las escalas de sueldos de los demás funcionarios públicos.

Con el pase de los fondos de los Derechos pasivos a la Hacienda, quedaría libre en el presupuesto de Instrucción pública la subvención de 500.000 pesetas que hoy tiene la Caja, y esta cantidad se podría aplicar a las reformas del Escalafón, beneficiando a todas las categorías.

¿Cómo convendría hacer la distribución de esas 500.000 pesetas? Nosotros vamos a dar una solución razonada, por si la encuentran aceptable.

He aquí unos cuadros de dicha distribución con los Maestros y Maestras que ascendían y el importe de dichos aumentos:

Categorías.	Maestros.	Maestras.	Diferencias o aumentos.
4.000	10	10	500 pesetas.
3.500	20	20	500 —
3.000	35	10	500 —
1.650 a 2.000	270	346	350 —
1.375 a 1.500	878	962	125 —

El importe de aumentos es:

500 pesetas	×	20 plazas	=	10.000
500	—	×	40	— = 20.000
500	—	×	45	— = 22.500
350	—	×	616	— = 215.600
125	—	×	1.840	— = 230.000

Total: 495.100

Como se comprenderá fácilmente, con estos aumentos desaparecerían dos categorías intermedias; la de 1.650 pesetas, que pasaba a 2.000, y la de 1.375, que se elevaba a 1.500 pesetas. Además, se aumentaban 10 plazas más en 4.000 pesetas; 20 en 3.500 y 35 y 10, respectivamente, para Maestros y Maestras, en 3.000 pesetas.

De esta manera, habría ya en las tres primeras categorías: 1.ª, 25 Maestros y 25 Maestras; 2.ª, 40 de cada clase, y 3.ª, 100 plazas de cada una, subiendo, como es consiguiente, los [números que van detrás de los ascendidos a los lugares que éstos dejan.

Los beneficios de esta distribución se extenderían a todos los Maestros, ya directa, ya indirectamente. Los de 1.100 pesetas, en vez de tener como ascenso inmediato 1.375, tendrían 1.500, y los de 1.500 tendrían por ascenso 2.000 pesetas.

Si algún Maestro encuentra otra distribución más ventajosa para la mayoría, puede indicarla, y así tendríamos otra opinión más.

FRANCISCO GRANADO

Conducta que imitar.

Allá en un rincón del Campo de Argañán, y en la solitaria dehesa de Aldeanueva de Azaba, tiene su morada el acaudalado y rico ganadero don Gregorio Pacheco, que en unión de sus hijos don Angel Rodríguez y doña Alicia Pacheco de Rodríguez, comparten la plácida calma de aquel hogar solariego, dedicando la mayor parte del tiempo en sacrificar sus intereses en obsequio de todo el desvalido, que bajo su acción bienhechora llega a ponerse y huyendo siempre, al ejecutar el bien, de esa popularidad que en muchos casos desvirtúa la esencia de la caridad cristiana.

Pero hay hechos tan sublimes, de tanta excelsitud, llevados a cabo en la realización de la vida de los señores Pacheco, que dejarlos ocultos sería un crimen de lesa patria, no por exaltar las virtudes de estos ilustres patricios, que al exteriorizar sus rasgos generosos han de sentirse heridos en su tan recatada humildad, sino por que sirvan de incentivo a esa pléyade de lugartenientes, que despilfarrando sus intereses en malandanzas y orgías, de las que no suelen quedar sino remordimientos de conciencia, descuidan sus más rudimentarios deberes y niegan un pedazo de pan a los que, desfallecidos, tocan el aldabón de sus palaciegas viviendas.

Penetrados los señores Rodríguez de sus obligaciones cristianas, y tomando por base a su angelical hijo, niño de corta edad, llevan a su ilustre casa —pagándola de su peculio particular— una profesora tan digna e ilustrada como lo es la señorita doña Milagros Alejano, bajo cuya tutela lo encomiendan en unión de los hijos de sus muchos y fieles servidores, en número de 13, preparándoles cómodo y adecuado local en una de sus habitaciones particulares para que reciban instrucción, que de otro modo no hubieran podido conseguir.

Pero no es esto todo. Una vez preparados convenientemente estos niños, y viendo que entre ellos los había hasta de 15 años, sin haber hecho su primera comunión, de acuerdo con el digno sacerdote don Julián Buitrago, y en la Capilla que don José Risueño tiene en su dehesa del Manzano, se les sirvió el pan de los ángeles en la mañana del día 7 del actual, acto que resultó en extremo conmovedor y en el que entonaron cánticos alusivos a él las bellas y distinguidas jóvenes Blanca Patino, Teodora Velasco, Ursulina Blanco y Gumersinda Rodríguez, resultando un coro admirable.

El sacerdote, en breves y sencillas frases, explicó a los niños la suma importancia del acto que acababan de realizar, advirtiéndoles que aquel día sería el más feliz de su vida, y terminada la plática los niños recitaron varios versos ante la Virgen, el Niño Jesús y el Santísimo Sacramento, llamando extraordinariamente la atención el niño de los señores Rodríguez, por su corta edad, que con frase fácil, pero correcta, decía entre otras cosas al Santísimo Sacramento: «que cuándo tendría él la dicha de recibirle en su pecho como sus compañeros».

Terminado tan hermoso acto, los niños y sus acompañantes se dirigieron a la casa que el señor Risueño tiene en dicha dehesa, en donde fueron obsequiados con un suculento almuerzo, concluyendo tan simpática fiesta con un animado baile infantil.

Rasgo tan generoso como éste no puede dejarse pasar desapercibido, no por halagar el amor propio de las personas que lo han ejecutado, que al prodigar el bien han hallado la satisfacción del deber cumplido, sino porque sirva de ejemplo a las personas pudientes, ya que nuestra patria tan necesitada se halla de cultura.

Que lo realizado por los señores de la dehesa de Aldeanueva tenga muchos imitadores, y que la gratitud de las personas favorecidas le sirva de aliciente para que, perseverando en su tan humanitaria labor, faciliten medios con que llevar a efecto la obra de misericordia de «enseñar al que no sabe».

ELADIO GONZALEZ Y GARCIA

Cepeda y Mayo de 1916.



Sección oficial.



15 Mayo.—R. O.,

resolviendo el expediente promovido a instancia de varios alumnos de Escuelas Normales solicitando se exija a los Bachilleres determinadas pruebas para obtener el título de Maestro.

En el expediente promovido a instancia de varios alumnos de las Escuelas Normales, solicitando se exija a los Bachilleres determinadas pruebas para obtener el título de Maestro, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«La Comisión ha visto la instancia de los alumnos de las Escuelas Normales solicitando se exija a los Bachilleres determinadas pruebas para obtener el título de Maestro, y que a los solicitantes se les facilite la incorporación de estudios en los Institutos de segunda enseñanza.

Como quiera que se pide una reforma en las disposiciones vigentes, parece prudente que no se oiga tan sólo a los grupos escolares que lo solicitan.

Con todo, no tiene el asunto bastante importancia para aconsejar la audiencia de todos los Institutos y todas las Escuelas Normales de España. Bastará que sean oídos la Escuela Superior del Magisterio, en representación de las Normales, y uno de los Institutos de segunda enseñanza, de Madrid.

Esta doble audiencia puede ser simultánea, pues como las instancias de las agrupaciones normalistas son idénticas, con la sola excepción de la de Málaga, donde, acaso por error de copia, se omite una de las peticiones, puede enviarse una instancia a cada uno de los expresados Centros para evacuar el trámite con la mayor diligencia posible »

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden comunicada, etc.—Madrid, 15 de Mayo de 1916.—*Royo Villanova.*

(Gaceta 2 Junio.)

22 Mayo.—O.,

declarando que el plazo posesorio para los Maestros nombrados en virtud del concurso general de traslado deberá contarse desde la publicación de la Real orden en la Gaceta de Madrid.

Vistas las consultas elevadas a este Ministerio solicitando que se declare desde qué fecha debe contarse el plazo posesorio para los Maestros nombrados en virtud del concurso general de traslado de la Dirección; y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde que se resolvieron las reclamaciones y se declaró la propuesta definitiva hasta que se publicó la oportuna Real orden,

Esta Dirección general ha acordado declarar que dicho plazo deberá contarse desde la publicación de la Real orden en la *Gaceta de Madrid.*

Lo digo, etc.—Madrid, 22 de Mayo de 1916.—*Royo Villanova.*

(Gaceta 1.º Junio.)

23 Mayo.—O.,

resolviendo consultas elevadas a este Ministerio, disponiendo la forma en que ha de hacerse la adjudicación de sueldos por reingreso.

Vistas las consultas elevadas a este Ministerio respecto a la adjudicación de sueldos por reingreso en virtud de las atribuciones a los Rectores en la Real orden de 4 del corriente.

Esta Dirección general ha acordado declarar:

1.º Que los Rectorados, cuando tengan que otorgar el reingreso a algún Maestro, le concederán la Escuela por sorteo en la forma prevenida, y pedirán de antemano la vacante de sueldo que habrá de ocupar el Maestro a las Secciones administrativas del distrito, y sólo en caso de que no las tuvieran éstas a las de los más próximos.

2.º Que no podrán hacerse estas peticiones en los últimos quince días de cada trimestre natural para evitar las complicaciones a que pudiera dar lugar la duplicidad de vacantes en las corridas de escalas.

3.º Que las Secciones administrativas cuidarán, bajo su responsabilidad, de no dar una misma vacante a más de un Rectorado y de indicar en los partes que han de elevar a la Dirección para las corridas, qué vacantes se han concedido al reingreso, a fin de que puedan ser restadas de las que han de otorgarse al turno correspondiente.

Lo digo, etc.—Madrid, 23 de Mayo de 1916.—*Royo Villanova.*

(*Gaceta* 1.º Junio.)

Vacantes.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Escuelas Normales.

En cumplimiento de lo que se dispone en la regla primera de la Real orden de 10 del mes actual, inserta en la *Gaceta* del 22, se anuncia a concurso de traslado, para su provisión entre profesores propietarios de igual asignatura de otras Escuelas Normales, las plazas de profesor especial de Música, de las de Maestros de Avila, Cáceres y Zamora, correspondientes a este distrito.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Rectorado, dentro del plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, presentándolas, por conducto de sus Jefes inmediatos, en la Escuela normal a que corresponda la vacante según se establece en la disposición 2.ª de la Real orden de 26 de Agosto de 1913.

Terminado el plazo de convocatoria, los Claustros respectivos, en el término de ocho días, formularán propuesta en terna, ajustándose para ello a las siguientes condiciones de preferencia:

A) Oposición directa.

B) Mayor tiempo de servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca, 27 de Mayo de 1916.—El Rector, *Cuesta*.

(*Gaceta* 30 Mayo.)

Sección de Asociaciones

Asociación Nacional del Magisterio Primario.

Sección de Socorros Mutuos.

Los herederos de socios fallecidos, para obtener el socorro correspondiente, dirigirán una instancia en papel simple de barba, con arreglo al siguiente modelo:

«Señor Presidente de la Comisión Central de Socorros Mutuos, instituida en Asociación Nacional del Magisterio Primario.

Dofia F. T. y T., viuda de don F. T. y T., socio que fué de esa Sección de Socorros Mutuos, con patente número....., a usted, como mejor proceda en derecho, manifiesta: Que habiendo fallecido el expresado socio don F. T. y T., como se acredita con la certificación del Registro civil que adjunto acompaña, y creyéndose la recurrente con derecho al percibo del socorro establecido en los Estatutos por que se rige la Sección de Socorros Mutuos, como comprendida en el caso del art. 5.º del Reglamento, a usted

SUPLICA se sirva disponer lo procedente para que le sea satisfecha la suma que le corresponda.

Dios guarde a V. muchos años,

(Fecha).

(Firma

OTROSÍ: Declaro, bajo mi responsabilidad, que no existen hijos de anterior matrimonio del asociado difunto, ni más partícipes del socorro que se pide y que no hizo testamento el causahabiente ni dejó declaración escrita instituyendo perceptor determinado del socorro.

(Firma).

La anterior instancia se mandará al Presidente de la Asociación del partido a que pertenecía el socio difunto, con el objeto de informarla y remitirla al representante provincial, quien a su vez la enviará a la Comisión Permanente.

* * *

Asamblea nacional del Magisterio Primario celebrada en Abril de 1916.

Junta Directiva.

SESION PREPARATORIA

(Continuación.)

Memoria del Secretario.—*A la Junta directiva:* Distinguidos compañeros y Vocales: Un abrazo efusivo a cuantos vinisteis a la reunión de Diciembre de 1914 y volvéis hoy a compartir nuestras tareas; el más cordial saludo de bienvenida en nombre de la Comisión Permanente a todos los aquí reunidos ahora, y sean los primeros y sucesivos actos nuestros para la Asociación Nacional del Magisterio Primario, los del mejor afecto, fiel adhesión y constante voluntad, haciendo así honor a la confianza que miles de compañeros han depositado en nuestra discreción, y están aquí en espíritu también con nosotros.

El deber impuesto al secretario de haber de informaros acerca de los trabajos realizados desde las últimas sesiones celebradas y de la situación económica de la Sociedad, exige un trabajo extraordinario de resumen que, no por ser esta vez, en conjunto, más ni menos grato que en otras ocasiones, deja de resultar tan laborioso como siempre, y precisamente cuando se acumula en nuestra oficina social, con la diaria tarea de la Sección de Socorros, la de recientes gestiones de interés para el Magisterio y renombre de la Asociación, de las cuales habrá de tratar en su lugar; y, además las extraordinarias que preceden a las asambleas convocadas.

Disculpádmeme, pues, si por los apremios insinuados no alcanza este escrito la importancia, extensión y galanura que requiere una Memoria reglamentaria, y puesto que, tanto por la correspondencia cambiada entre vosotros y la Comisión Permanente como por la publicidad de las actas de las sesiones, actos realizados y balances mensuales de fondos, vosotros, lo mismo que los socios todos, tenéis conocimiento detallado de la marcha próspera de la Asociación, de los éxitos logrados, sinsabores sufridos, es

peranzas concebidas, desilusiones vislumbradas, lucha sostenida, en fin (que la vida es batallar incesante, y más en las colectividades), permitidme que os ruege supláis benévolutamente las deficiencias de este trabajo, inquiriendo de la Comisión Permanente, al citar en él los asuntos, todo aquello que creáis conveniente deber ampliarse o memorarse, en la seguridad de que nos esmeraremos en complacerlos con la mejor voluntad.

Por lo que al funcionamiento interno de nuestra Asociación se refiere, se procedió al cambio de domicilio social, mejorando, como ya habeis visto, y según acuerdo que se tomó en su día; y, entre tanto, y a raíz de las sesiones de la Junta directiva, se pusieron en ejecución los acuerdos que constan en actas, principiando por la publicidad de las bases de los Concursos a premios, y se hicieron diligencias referentes a la colaboración de carácter pedagógico para el *Boletín* mensual, y exploración de los efectos de la presidencia honoraria de la Nacional.

El retraso con que pudo al fin constituirse el Jurado del Concurso, y, sin duda, las atenciones particulares que pesaran sobre sus Vocales, han impedido que recaiga fallo sobre los originales hasta estas fechas. Y respecto a los otros dos asuntos mencionados, nada he de puntualizar ahora, porque la Directiva habrá de tomar nueva iniciativa y acuerdo en las presentes sesiones.

La Comisión Permanente reiteró este año solicitud de que por la Dirección del Timbre se exima del impuesto a la documentación de la Sección de Socorros, pues creemos tiene derecho legal a ello, como benéfica, sin que, a pesar del interés del señor Urzáiz siendo Ministro, haya sido resuelto aún el expediente que hubo de incoarse.

Al recordar frecuentemente, con diferentes motivos, la organización de nuestra entidad societaria, bien definida en el Reglamento general, esto es, compuesta de Asociaciones parciales adheridas a ella con sus respectivos socios, que lógicamente hemos de suponer que también están identificados y adheridos de hecho, la Permanente, en sus relaciones con alguna de aquellas entidades, ha debido insistir bastante, y lo repite ahora, en la necesidad de que las Asociaciones satisfagan al fondo común las cuotas anuales de sus socios en bloque y no aisladamente; pero, sobre todo, que lo verifiquen en las épocas prescriptas, cada año, sin dar lugar a los considerables retrasos extraordinarios en que se hallan algunas, con evidente perjuicio de los intereses sociales y de los compañeros pundonorosos, agravándose, además, la irregularidad con la falta de listas de sus socios efectivos, convenientemente rectificadas cada año.

El llamar sobre el caso la atención de los compañeros al presente reunidos, cumple al fin de que eviten a la Permanente la responsabilidad establecida por la ley de Asociaciones que implica el hecho de no poseerse de forma completa el Censo actual de todas las Asociaciones adheridas, especificando sus Juntas de gobierno, y la relación nominal exacta de sus socios, como se lleva la de los que pertenecen a la Sección de Socorros, lo cual debe regularizarse a todo evento por mediación y especial interés de los Vocales de la directiva en cada provincia.

Esto motiva otra llamada referente a una mayor anomalía o incongruencia que nos consta ocurre en alguna Asociación parcial y aun provincial, y es que, además de no pertenecer sus presidentes o vocales de sus Juntas a nuestra Asociación nacional, no se hallan relacionadas ni constituidas con las demás de la provincia en la forma sencilla, democrática y, en todo lo demás, autónoma que cita nuestro reglamento social, ocasionándose por comunicarse a veces con esta Permanente, como si realmente fuesen de la Asociación nacional, aun cuando no cumplen la obligación de contribuir cual debieran al sostenimiento de ella, frecuentes equívocos y confusiones enojosas que conviene desaparezcan ya por la seriedad y prestigio de todos.

(Se continuará).

Noticias e informaciones.

Convocatoria.—El Rectorado, con fecha 5 del mes actual, ha acordado la siguiente, enviada el mismo día a la *Gaceta de Madrid* para su publicación:

«Habiendo correspondido a este distrito universitario en la distribución hecha, por orden de la Dirección general de 23 del mes próximo pasado publicada en la *Gaceta* del día 1.º del actual, trece vacantes de sueldo de las reservadas al turno de oposición libre para Maestros, las cuales han de aplicarse á la colocación de los opositores comprendidos en la lista de aspirantes, dentro del tercio concedido pendientes de destino, según se dispone en la regla 3.ª de aquella orden; resultando que en este Rectorado se halla constituida la citada lista de aspirantes con los opositores, citados por orden de calificación: don Segundo Plaza Mediavilla, don Sabas Rivas Lerma, don Santiago Andrés Casaus, don Francisco San Pedro Gómez, don Pedro de la Fuente

Borja, don Manuel Martínez Palacios, don Lucas Prieto Torres y don Francisco Panero Furquet; y considerando que el mandato contenido en la mencionada orden de la Dirección general ha de llevarse a cabo en la forma prescripta en la disposición 5.^a de la Real orden de 2 de Marzo último, destinando a los interesados «a las Escuelas que queden sin solicitar en los concursos generales de traslado de los Rectorados», el de este distrito universitario hace público para conocimiento de aquellos que se encuentran en tal situación, las siguientes Escuelas: Palazuelo de las Cuevas (Zamora), Mijares y Donjimeno (Avila), Albalá, Aldeacentenera, Alía, Deleitosa, Escorial, Ibahernando, Jaraicejo, Jarandilla, Calzadilla, Torrecilla de la Tiesa y Castañar de Ibor (Cáceres).

En su consecuencia, los aspirantes aludidos deberán dirigir instancia a este Rectorado en el plazo de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, manifestando el orden de preferencia con que aspiran a las Escuelas citadas, advirtiéndole que el que no solicitare vendrá obligado a aceptar la que se le adjudique.

Tramitado.—Lo ha sido a la Dirección general, por el Rectorado, el expediente incoado a instancia de los Maestros de Villaverde (Salamanca) y de Escobar (Zamora), doña Isidora Gómez Martín y doña Aurora Santos de la Iglesia, respectivamente.

Desestimadas.—La Dirección general de primera enseñanza ha resuelto en orden dirigida a la Sección administrativa de esta provincia, desestimar las instancias de don Casto Montero y don Eleuterio Martín Morocho, solicitando se les reconozcan como en propiedad los servicios prestados en concepto de sustitutos.

Permuta.—El Rectorado ha concedido la entablada por don Manuel Guerra Herrero y don Leopoldo Sánchez Iglesias de Castro, Maestros de Barruecopardo y Perefía, en esta provincia.

Prácticas.—La Dirección general de Primera enseñanza, a consulta de este Rectorado, ha declarado, por orden de 30 de Mayo, que no deben ser examinados de prácticas de enseñanza los alumnos libres de las Escuelas Normales ni los Bachilleres que deseen hacerse Maestros.

De la Inspección.—Se ha enviado al señor Gobernador informe acerca de los sitios más adecuados para construir nuevas Escuelas en Lumbrales.

—A dicha autoridad participa el señor Inspector Jefe haber ordenado al Maestro de Tarazona de Valdevilloria, dé las clases al aire libre los días buenos, mientras se arregla el ruinoso local-Escuela.

—Se conceden diez días de licencia, para asuntos propios, a la Maestra de Béjar (Corredera).

—Los señores Martín Chacón y Escudero y señorita Agradós continúan en visita ordinaria de inspección, y con el mismo objeto, saldrá, dentro de ocho días, el señor Blázquez.

De la Sección.—Se remite a la Inspección, expediente de permuta de doña Aurora Santos de la Iglesia y doña Elisa Gómez Martín.

—A la Diputación se pregunta por qué no ha ingresado descuentos del segundo semestre de 1914 y primero del 15, por el aumento gradual.

—A la superioridad se envían expedientes de don José María Sánchez, doña María G. Ovejero y doña Bernardina Martín, que reclaman contra la última corrida de escalas.

—Solicitan mejora en el Escalafón, doña Paula Jausoro y doña Atilana Pérez, Maestras de Villar de Ciervos y Valdelosa.

—Ha sido rehabilitada la huérfana doña Esperanza Corbalán.

—Continúan devolviéndose a los señores Maestros los presupuestos para material, correspondientes al presente año.

Informe.—El Consejo de Instrucción pública ha informado desfavorablemente la solicitud de los Inspectores interinos, que pedían la propiedad de sus cargos y acordado se averigüe la responsabilidad de los que anteriormente la informaron.

Autorización.—Se ha concedido a doña Matilde Ridocci y García y a doña Carmen Tapia y Cánovas, para que continúen en el desempeño del cargo de profesoras numerarias de las Escuelas Normales de Maestras de Valencia y Salamanca, después de haber cumplido la edad de setenta y dos y setenta años.

Orden de 23 de Mayo.—De ésta, procedente de la Dirección general de Primera enseñanza, publicada en la *Gaceta* el 1.º de Junio, resolviendo consultas elevadas por varios Rectorados, respecto a la distribución de las vacantes de sueldo reservadas para los turnos de oposición libre y restringido, tomamos los siguientes párrafos que se relacionan con nuestro distrito universitario:

«**Maestros:** Turno libre. —Las siete reservadas en Guadalajara por la Real orden de 30 de Octubre; las reservadas por la de 9 de Febrero, en Salamanca, por ascenso de don Juan Manuel García, don Santiago Zurro y don Andrés Fernández, y en Zamora, por ascenso de don José Crespo, y las dos reservadas en Salamanca, por la de 29 de Abril. Total, 13 (siete en Guadalajara, cinco en Salamanca y una en Zamora).

Turno restringido.—Las 11 restantes de las reservadas en To-

ledo por la Real orden de 30 de Octubre, y las dos reservadas en Salamanca por la de 9 de Febrero. Total, 13 (11 en Toledo y dos en Salamanca).

Maestras: Turno libre.—Las nueve de Avilla y dos de Guadaluajara, reservadas por la Real orden de 30 de Octubre; la de Avila, reservada por la de 9 de Febrero, en virtud de ascenso de doña Lucila Gutiérrez, y la también de Avila, reservada por la de 29 de Abril. Total, 13 (11 en Avila y dos en Guadaluajara).

Turno restringido.—Las siete de Huelva, reservadas por la Real orden de 30 de Octubre; las dos de Lugo y una de Badajoz, reservadas por la de 9 de Febrero, y las de Salamanca y Zamora, reservadas por la de 29 de Abril. Total, 12 (siete en Huelva, dos en Lugo y una en Badajoz, Salamanca y Zamora).»

Decretos.—En la sesión celebrada el día 5 de los corrientes por el Senado, el Ministro de Instrucción pública, señor Burell, leyó un decreto relativo a la autonomía universitaria y otro concediendo derechos pasivos a la clase del Magisterio; si después de discutido en las Cámaras, prevalece este decreto último, los derechos pasivos del Magisterio correrán por cuenta del Estado.

Nombramiento.—Ha sido nombrada, por oposición, auxiliar propietaria de las clases de Labores y Economía, de la Escuela Normal de Maestras, de Salamanca, doña Luisa Robuster, que, a la vez, desempeña, también en propiedad, una de las secciones de la Escuela Nacional graduada de niñas, del Ateneo.

Reciba nuestra más cordial enhorabuena.

Matrimonio.—El día 17 del corriente contraerá matrimonio, en el pueblo de Cerezal de Puertas, nuestro querido amigo y compañero don Cipriano García, Maestro de la Escuela Nacional de referida localidad, con la simpática y agraciada señorita María del Rosario Hernández, a quienes, con tal motivo, comunicamos la más cumplida enhorabuena.

Necrología.—En Linares de la Sierra, a los diez y seis años de edad, falleció, con heroica resignación, el 25 de Mayo pasado, la virtuosa joven señorita Carmen Flores Granado, hermana de la Maestra de Sección de aquella localidad, doña Ignacia Flores, a quien, como a sus afligidos padres, don Victorino y doña Antonia, enviamos nuestro más sentido pésame, al mismo tiempo que suplicamos a nuestros lectores una ferviente oración por el eterno descanso de la finada.

—En plena juventud, a los veintiún años de edad, y después de recibir los Santos Sacramentos, ha fallecido en Villoria la virtuosa y encantadora señorita Amparo Girón Sánchez, hija de

nuestros queridísimos amigos don Jesús Girón y doña María Sánchez, Maestros de Villoria y Beleña, respectivamente.

Reciban los atribulados padres y queridos amigos nuestros, el testimonio del sentimiento que nos causa su irreparable pérdida y crean que, muy de veras, nos asociamos al intenso dolor que los aflige por la muerte de la hija ejemplar, en quien cifraban tanta esperanza.

Correspondencia y consultas.

Larrodrigo, F. G.—Recibido el justificante.

Navasfrias, J. M.—Idem idem.

Macotera, M. A.—Idem idem.

Monleras, R. D.—Recibida la suya. Se cumplimentó su encargo.

Monforte, L. P. L.—Idem y se le contesta por correo.

Fuentes de Béjar, J. B.—Recibidos los documentos.

Fuenteguinaldo, A. G.—Idem los justificantes.

Gallegos de Argañán, F. C.—Idem idem.

Abadía (Cáceres), L. G.—Idem idem.

Vilvestre, F. F.—Idem el justificante.

Villarino, T. T.—Idem idem.

Escorial de la Siera, M. E. S. y M. R.—Idem idem.

Robleda, G. Z.—Idem idem.

Sanfelices de los Gallegos, B. S.—Se cumplimentó su encargo y se contesta por correo.

Casas del Cónde, E. S.—Recibido el justificante.

Villarino, C. G.—Idem idem.

Castillejo de dos Casas, C. S. S.—Idem idem. Ya obrará en su poder el presupuesto.

Mieza, T. Ll.—Idem idem.

Arroyomuerto, J. A.—Idem idem.

Cerezal de Puertas, C. G.—Recibida la tuya. Ya sabes cuánto me alegro. Doy la noticia.

Ciudad Rodrigo, J. M. G.—Recibido el documento.

Cipérez, F. D. V.—Idem idem.

Alberca, V. G. C.—Idem idem.

Alameda, E. S.—Idem idem.

Villasrubias, B. P.—Idem idem.